



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 17 SEP 2014

**VISTO:** El Expediente S01:0001703/2014, Secretaría General de Extensión Universitaria, por el cual se eleva el Convenio Marco de Cooperación ME N° 1389/13 entre el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales de Misiones, Villa María, General Sarmiento, La Plata, Moreno, Patagonia Austral, Cuyo, Salta, Río Cuarto y Chaco Austral; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo, tiene como objetivo, la colaboración para la segunda fase del análisis de los aspectos críticos y las potencialidades de la implementación en el ámbito educativo de la Asignación Universal por hijo para Protección Social creado por el Decreto N° 1602/09, a fin de conocer las estrategias de implementación en las diferentes jurisdicciones educativas y producir información relevante para el desarrollo de nuevas estrategias nacionales y jurisdiccionales.

**QUE**, a fs. 9, la Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 139/14, opina que no existen objeciones legales que formular.-

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 031/14 sugiere: "Toman conocimiento del Convenio celebrado entre la Univ. Nac. de Salta y el ME en relación al convenio ME 1389/13".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 2ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 27 de Agosto de 2014.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación ME N° 1389/13 suscripto entre el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales de Misiones, Villa María, General Sarmiento, La Plata, Moreno, Patagonia Austral, Cuyo, Salta, Río Cuarto y Chaco Austral, el 09 de Diciembre de 2013, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.


**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN CS N° 058 - 14**

KaW

  
Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
a/c. Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER CORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones